



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-12755830-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Febrero de 2021

Referencia: REG - EX-2020-81930911- -APN-DNRYRT#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-87-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 14/21 del IF-2020-81931346-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **156/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.12 15:18:22 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.12 15:18:23 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Octubre de 2020, se reúnen: por una parte, en representación de la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ASIMRA), en calidad de Miembros Paritarios, los Sres. Roberto Martín NAVARRO, Secretario de Interior; Jacinto CICERO, Secretario Adjunto Nacional; Eduardo CORTE, Secretario Adjunto Seccional Morón; Sergio MILDEMBERGER, Secretario de Prensa, y los señores Miguel PAZ, Pablo CURIALI, José VERTBITCHI, Carlos MANTELLI, Miguel ARTOLA, Néstor COVIELLO y Walter PANOZZO, en su carácter de delegados del personal supervisor dependiente de La Empresa (en adelante, el Personal) que presta servicios en los establecimientos de la misma denominados Plantas Haedo, Ensenada, Florencio Varela, Rosario, Sidercrom, Serviacero Ramallo y General Savio (los "Establecimientos"), todos ellos en adelante denominados conjuntamente "ASIMRA" o "La Representación Sindical"; y, por la otra, en representación de TERNIUM ARGENTINA S.A., los señores Santiago LOZANO, Alberto Hugo MUSCOLINO, Augusto Gabriel BUCCA, Juan Ignacio MAFFI, Sergio Alberto GARCIA, asistidos por el Dr. Julio CABALLERO, todos en conjunto denominados "Las Partes", y convienen en dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos:

1. Que Las Partes han venido manteniendo reuniones a los fines de evaluar el pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca una gratificación extraordinaria de pago único destinada a retribuir, en forma excepcional, la destacable actitud de colaboración asumida por el Personal, mediante la prestación efectiva de servicios en condiciones que permitieron mantener la operación productiva de los Establecimientos, durante el período inicial de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia originada por el virus SARS-Cov-2.

2. Que, en respuesta al pedido formulado, y teniendo en cuenta la destacada actitud colaborativa y el esfuerzo desplegado por el Personal durante los meses de abril y mayo de 2020, para mantener la operación productiva de los Establecimientos durante la situación excepcional provocada por la pandemia arriba indicada, Las Partes han acordado que la Empresa abonará -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma que respecto de cada establecimiento se establece en los Anexos I, II, III, IV y V, en la cual se encuentra incluida la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario. Esta gratificación extraordinaria se abonará en dos cuotas mensuales y consecutivas, por el valor que en cada caso se indica en los referidos Anexos, pagaderas junto con las

[Handwritten signature]
CURIALI
PABLO

[Handwritten signature]
MIGUEL PAZ

[Handwritten signature]
MUSCOLINO

[Handwritten signature]
Néstor Ramón Coviello
Comisión de Relaciones
ASIMRA - San Nicolás

JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

SERGIO MILDEMBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA

Jorge N. Lobo
Sec. Nacional de Organización
ASIMRA

PABLO M. CANGRAN
Rpte. de Relaciones Industriales
Ternium Sidera

SANTIAGO LOZANO
Apoderado
TERNIUM ARGENTINA

AUGUSTO G. BUCCA
JEFE RELACIONES LABORALES
TERNIUM ARGENTINA S.A.

[Handwritten signature]
SANTIAGO LOZANO
Lic. Relación
Recursos

remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre de 2020, siempre que para esas fechas el presente acuerdo se encuentre debidamente homologado o, caso contrario, junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se dicte dicha resolución homologatoria.

Habida cuenta su condición de pago no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo a los fines de la seguridad social (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), bajo la denominación "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa COVID 19 - acuerdo ASIMRA 28/10/2020 y SAC proporcional" (en forma completa o abreviada), con individualización de la cuota respectiva.

En virtud de su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada no será contributiva a ningún efecto, ni generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de seguridad social, ni cuotas o contribuciones sindicales ni de ninguna otra naturaleza.

Asimismo, el importe de la gratificación extraordinaria aquí convenida en ningún caso se proyectará o afectará las bases de cálculo de ningún otro concepto, ni se utilizará como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

3. Queda establecido que el pago arriba indicado sólo corresponderá al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en los Establecimientos, que hubiera cumplido tareas en forma efectiva durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de mayo de 2020 (ambos inclusive) y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago. Las Partes dejan expresamente aclarado que queda excluido del pago aquí previsto el Personal que, por cualquier causa (incluyendo, sin limitación, enfermedad, dispensa de prestar servicios, etc.), no hubiera cumplido tareas en forma efectiva entre las fechas arriba indicadas.

4. Las Partes dejan constancia que, en el supuesto de que, por conducto de normas estatales se establecieran prestaciones o beneficios de naturaleza similar, los beneficios aquí reconocidos se reducirán en idéntica proporción a aquella en que las normas estatales hubieran establecido tales prestaciones y/o los absorberán o compensarán hasta su concurrencia.

5. Las Partes dejan expresamente aclarado que el presente acuerdo y su contenido encuentran su justificación en las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia y emergencia sanitaria descriptas en los puntos 1 y 2, y que, por tanto,

[Handwritten signature]
ASIMRA

[Handwritten signature]
MATEM C.

[Handwritten signature]

Néstor Ramón Coviello
Comisión de Relaciones
ASIMRA - San Nicolás

[Handwritten signature]
JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

[Handwritten signature]
SERGIO MILBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA

[Handwritten signature]
Jorge M. Lobo
Sec. Nacional de Organización
ASIMRA

[Handwritten signature]
SERGIO GARCIA
Lic. Relación
Recursos

[Handwritten signature]
SANTIAGO LOZANO
Apoderado
TERNIUM ARGENTINA

[Handwritten signature]
AUGUSTO G. BUCCA
JEFE RELACIONES LABORALES
TERNIUM ARGENTINA
APODERADO

[Handwritten signature]
PABLO M. CANO
de Relaciones Ind.
Ternium Sirt

no constituirá un precedente invocable frente a otras eventuales situaciones futuras.

6. Las Partes presentarán este acuerdo ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, el día 28 de octubre de 2020.

Néstor Ramón Coviello
Comisión de Relaciones
ASIMRA - San Nicolás

**REPRESENTACIÓN SINDICAL
EMPRESA**

REPRESENTACIÓN

Hipólito PDR

SERGIO MILAMBERGER
SECRETARÍA NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA

Curibau
PABLO

Jacinto Daniel Cicero

JACINTO DANIEL CICERO
Secretario Adjunto
ASIMRA

SERGIO MILAMBERGER
SECRETARÍA NACIONAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA
ASIMRA

SERGIO GARCIA
Lic. Relaciones
Recursos

AUGUSTO G. BUCCA
JEFE RELACIONES LABORALES
TERNIUM ARGENTINA S.A
APODERADO

SANTIAGO LOZANO
Apoderado
TERNIUM ARGENTINA


Ing. PABLO M. CANGRA
Rpte. de Relaciones Industriales
Ternium Siderar

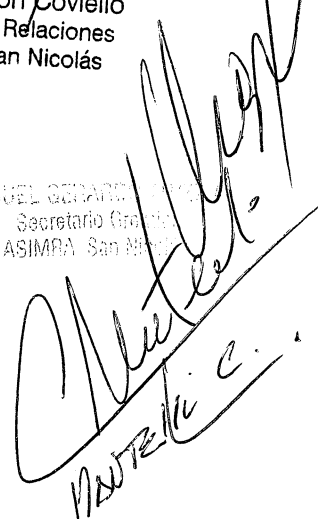
SECRETARÍA NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
ASIMRA

Jorge N. Lobo
Sec Nacional de Organización
ASIMRA

ANEXO I

Plantas	Monto "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa COVID-19 – acuerdo ASIMRA 28/10/2020 y SAC proporcional"	Cuotas	
		nov-20	dic-20
San Nicolás, Sidercrom y Serviadero Ramallo	\$ 28.000	\$ 19.000	\$ 9.000


Néstor Ramón Coviello
 Comisión de Relaciones
 ASIMRA - San Nicolás


 MIGUEL GERARDO
 Secretario General
 ASIMRA - San Nicolás


AUGUSTO G. BUCCA
 JEFE RELACIONES LABORALES
 TERNIUM ARGENTINA S.A
 APODERADO


SANTIAGO LOZANO
 Apoderado
 TERNIUM ARGENTINA

ANEXO II

Planta	Monto "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa COVID-19 – acuerdo ASIMRA 28/10/2020 y SAC proporcional"	Cuotas	
		nov-20	dic-20
Rosario	\$ 21.000	\$ 14.000	\$ 7.000



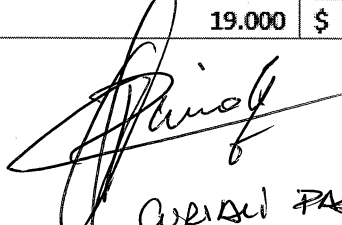
AUGUSTO G. BUCCA
JEFE RELACIONES LABORALES
TERNIUM ARGENTINA S.A.
APODERADO




SANTIAGO LOZANO
Apoderado
TERNIUM ARGENTINA

ANEXO III

Planta	Monto "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa COVID-19 – acuerdo ASIMRA 28/10/2020 y SAC proporcional"	Cuotas	
		nov-20	dic-20
Haedo	\$ 19.000	\$ 13.000	\$ 6.000


CESAR PABLO
DNI 24689306


Sergio Garcia

ANEXO IV

Planta	Monto Gratificación Extraordinaria No Remunerativa COVID-19 – acuerdo As MPA 28/10/2020 y SAC proporcionada		Cuotas	
			nov-20	dic-20
F. Varela	\$	17.000	\$ 11.500	\$ 5.500

Ing. Pineda P. S. 2

Pineda
Ing. PABLO M. CANO
 Rpte. de Relaciones Industriales
 Ternium Siderca

ANEXO V

Planta	Monto Gratificación Extraordinaria No Remunerativa COVID-19 – acuerdo As MRA 28/10/2020 y SAC proporcional	Cuotas	
		nov-20	dic-20
Ensenada	\$ 15.500	\$ 10.500	\$ 5.000

[Handwritten Signature]
Miguel Paz

[Handwritten Signature]
JERÓNIMO

[Handwritten Signature]
Ing. PABLO M. CANGRAM
Rpte. de Relaciones Indus.
Ternium Sidera



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 87-21 Acu 156-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.